



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73, Teléfono 604 232 85 25, Extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

18 de octubre de 2023

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	José de los Santos Moreno Robledo
Demandada:	Acierto Inmobiliario Construcciones Idárraga Porvenir S.A
Radicado:	05001310500220200011100
Asunto:	Requiere notificación.

Antecedentes procesales:

El 26 de febrero de 2020, se presentó la demanda.

El 28 de febrero de 2020, se admitió la demanda y se ordenó su notificación. (anexo 003).

El 8 de abril de 2021, contestó la demanda la codemandada construcciones Idárraga S.A.S. (anexo 005).

El 14 de septiembre de 2022, se requirió a la parte demandante para que procediera a notificar a ACIERTO INMBOLIARIO.

El 25 de enero de 2023, se allegó constancia de notificación al correo electrónico, de acierto inmobiliario, mismo que cuenta con acuse de recibido. (anexo 012).

El 21 de marzo de 2023, se requirió a la parte demandante para que adelantara las diligencias tendientes a lograr la comparecencia al proceso de PORVENIR S.A., a la dirección electrónica de ésta y siguiendo los lineamientos del art. 8 de la ley 2213/2022.

El 2 de junio de 2023, se requirió a la parte demandante para que procediera con la notificación a PORVENIR S.A.. (anexo 016).

El 11 de agosto de 2023, el Despacho procedió a notificar a PORVENIR S.A. (anexo 017 y 018).

El 14 de agosto de 2023, AFP PORVENIR S.A, procedió a dar respuesta a la demanda. (anexo 019).

Revisado el expediente, frente a la notificación realizada a ACIERTO INMBOLIARIO, la notificación fue enviada al correo electrónico:

Destinatario

aciertoseu@une.net.co - ACIERTO INMOBILIARIO S.A.

Si bien éste cuenta con acuse de recibido, revisado el Certificado de Existencia y Representación se encontró que la dirección para notificar habilitada por Acierto Inmobiliario para recibir notificaciones judiciales, no se corresponde con el que fue enviado, el correo para recibir notificaciones judiciales es:

Correo electrónico de notificación: notificaciones_fo@acierto.com.co

En auto del 29 de agosto de 2023 se requirió a la parte demandante para que proceda a notificar a ACIERTO INMOBILIARIO S.A, sin gestión alguna.

Por lo anterior, se requerirá por segunda vez a la parte demandante para que adelante la notificación de ACIERTO INMOBILIARIO S.A, a la dirección electrónica registrada en el registro mercantil, habilitada para recibir notificaciones judiciales, visible en el anexo 022, pág.1. notificación que deberá realizarse siguiendo los lineamientos del art. 8 de la ley 2213/2022, donde se aporté el acuse de recibido o el acceso del mensaje por parte del demandado. Se sugiere utilizar las empresas de correos certificados.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la parte demandante para que proceda a notificar a ACIERTO INMOBILIARIO S.A, a la dirección electrónica notificacioes_fo@acierto.com.co. Registrada en el registro mercantil para recibir notificaciones judiciales, la cual deberá hacerse siguiendo los lineamientos del art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdb40449edc294d38dc6a085738cd303f1d78f12af2ff6d80e2a70a4a0557076**

Documento generado en 18/10/2023 02:36:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>